
POLÍTICA DE PLANEAMIENTO EN LA PUCP

DAPE, marzo de 2016

PRESENTACIÓN

La Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) despliega esfuerzos para lograr sus objetivos institucionales a partir de la determinación de sus prioridades, las cuales, desde el año 2000, se han visto plasmadas en tres planes estratégicos, siendo el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2011-2017 el que se encuentra vigente y en plena implementación.

A la luz de los aprendizajes institucionales, es necesario contar con un documento que oriente y ordene los procesos de planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las Unidades para optimizar el trabajo conducente al logro de los objetivos y metas planteados por la universidad.

Esta responsabilidad recae en la Dirección Académica de Planeamiento y Evaluación (DAPE). Según el artículo 99° del Estatuto PUCP vigente, “Son funciones de la Dirección Académica de Planeamiento y Evaluación: a) asesorar al Consejo Universitario en la planificación y evaluación adecuadas del desarrollo y funcionamiento de la Universidad; b) participar en la elaboración del presupuesto anual de la Universidad.”

Además, teniendo en cuenta que la PUCP viene impulsando un enfoque de gestión por resultados, el diseño y formulación del planeamiento debe estar en correspondencia con dicho enfoque y los procesos que se deriven del mismo.

En este contexto, este documento presenta la Política de Planeamiento en la PUCP (en adelante, la Política) que establece los lineamientos generales que orientan el planeamiento estratégico en la universidad. La Política está organizada en dos componentes:

Componente N° 1: Lineamientos de Planeamiento, que orientan el proceso de formulación del PEI y de los Planes de Desarrollo de las Unidades de la PUCP.

Componente N° 2: Lineamientos de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, que orientan la implementación del PEI y de los Planes de Desarrollo de las Unidades de la PUCP a través de reportes periódicos de su progreso.

Se espera que la presente Política contribuya a la consolidación, fortalecimiento e institucionalización del planeamiento y la evaluación en la universidad como una práctica afianzada dentro de su cultura organizacional.

1. PROPÓSITO

La Política de Planeamiento tiene como objetivo establecer los lineamientos que orienten y organicen los procesos de planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las Unidades, teniendo como marco de acción el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente de la PUCP, de forma que dichos procesos se optimicen y consoliden como herramientas de gestión efectivas para la adecuada y oportuna toma de decisiones, factores claves para la puesta en marcha del enfoque de gestión por resultados que viene impulsando el gobierno de la universidad.

Para tal fin, y acorde con lo que determina el Estatuto, la DAPE coordina el planeamiento en los diversos niveles y tipos de Unidades que conforman la PUCP a través de los siguientes procesos: planificación estratégica, seguimiento, monitoreo y evaluación.

La Política es transversal a los procesos estratégicos que las diversas Unidades realizan y será difundida por la DAPE con el fin de afianzar en la PUCP una cultura de planeamiento dinámico, flexible y participativo.

Asimismo, será revisada periódicamente y, de ser el caso, ajustada y/o actualizada con el propósito de mantener concordancia con el desarrollo de la universidad.

2. MARCO NORMATIVO

La presente Política se ha elaborado tomando en consideración los siguientes documentos:

- Estatuto de la PUCP
- Plan Estratégico Institucional 2011-2017
- Plan del Vicerrectorado Administrativo 2012-2014
- Plan de Mejora para la Acreditación de la PUCP 2013-2017
- Lineamientos para la formulación anual de presupuestos de la PUCP
- Apuestas y políticas institucionales de Internacionalización, Responsabilidad Social, Carrera Profesional y otras pertinentes.

3. ALCANCE

Se encuentran dentro del alcance de esta Política las siguientes Unidades: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Direcciones Académicas, Unidades Académicas - UUA (Facultades y Departamentos), Centros e Institutos de Investigación – CCII y las Unidades priorizadas por los respectivos Vicerrectorados.

4. Componente N° 1: LINEAMIENTOS DE PLANEAMIENTO

4.1 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. La planificación estratégica institucional deberá tener un horizonte temporal de 6 años, con énfasis en la revisión o redefinición de prioridades institucionales, tomando como base los logros alcanzados y formulando objetivos y metas que respondan a los nuevos desafíos y escenarios.
- b. La DAPE es la encargada de conducir el proceso de planeamiento institucional. Para ese propósito, elaborará un documento que marque la ruta a seguir identificando roles, responsabilidades de los actores institucionales y plazos de este proceso.
- c. Como producto de esta labor se obtendrá el documento del PEI del período correspondiente.

4.2 PLANEAMIENTO DE VICERRECTORADOS

- a. Los Vicerrectorados deberán formular un Plan de Desarrollo con un horizonte temporal de 6 años con el fin de dar cumplimiento a la Misión y Visión Institucionales.
- b. Los Planes de Desarrollo estarán alineados con los ejes estratégicos y objetivos institucionales de la universidad y en general con las apuestas institucionales o lineamientos emitidos por las autoridades de gobierno de la PUCP con énfasis en los ejes y objetivos de su competencia.
- c. Los Planes de Desarrollo se elaborarán con la participación de las Unidades que se encuentran adscritas a los Vicerrectorados.
- d. Como producto de este proceso se obtendrán los Planes de Desarrollo de los Vicerrectorados.

4.3 PLANEAMIENTO DE DIRECCIONES ACADÉMICAS

- a. Las Direcciones Académicas deberán formular un Plan de Desarrollo con un horizonte temporal de 6 años con el fin de dar cumplimiento a la Misión y Visión Institucionales.
- b. Los Planes de Desarrollo estarán alineados con los ejes estratégicos y objetivos institucionales de la universidad y en general con las apuestas institucionales o lineamientos emitidos por las autoridades

de gobierno de la PUCP con énfasis en los ejes y objetivos de su competencia.

- c. Como producto de este proceso se obtendrán los Planes de Desarrollo de las Direcciones Académicas.

4.4 PLANEAMIENTO DE UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN.

- a. Las Unidades Académicas (UUAA), Facultades y Departamentos, y Centros e Institutos de Investigación (CCII), deberán formular un Plan de Desarrollo con un horizonte temporal de 6 años, vinculado al logro de objetivos estratégicos institucionales contemplados en el PEI y a los propios de cada Unidad.
- b. Los Planes de Desarrollo estarán alineados con los ejes estratégicos y objetivos institucionales de la universidad y en general con las apuestas institucionales o lineamientos emitidos por las autoridades de gobierno de la PUCP, con énfasis en los ejes de Formación, Investigación y Relación con el Entorno que son los que engloban el quehacer principal de la universidad. Asimismo, las Facultades, Departamentos y CCII adscritos diseñarán sus Planes de Desarrollo en forma coordinada aunando esfuerzos y sinergias para el logro de sus objetivos y metas.
- c. Las UUAA y CCII deberán conformar un Equipo de Planeamiento de la Unidad – EPU responsable del diseño de sus respectivos Planes de Desarrollo. Además de los miembros que se considere convenientes, en el caso de las UUAA, este equipo deberá estar integrado, en la medida de lo posible, por un representante de cada especialidad (en el caso de las Facultades) y un representante de cada sección (en el caso de los Departamentos).
- d. Como producto de este proceso se obtendrán los Planes de Desarrollo de las UUAA y de los CCII.

4.5 PLANEAMIENTO DE UNIDADES DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

- a. Las Unidades de Apoyo y Servicio, cuya estructura organizativa y funcionamiento se rigen por las disposiciones del Vicerrectorado Académico y del Vicerrectorado de Investigación, brindan soporte a la Formación e Investigación. Organizacionalmente, están alineadas a dichos Vicerrectorados y a las políticas y apuestas que estos disponen.

- b. El Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con la DAPE, identificarán aquellas Unidades que consideren prioritarias, las cuales deberán elaborar sus Planes de Desarrollo.
- c. Los Planes de Desarrollo de las Unidades de Apoyo y Servicio se deberán formular con un horizonte temporal de 6 años y estarán vinculados con los objetivos de los Vicerrectorados respectivos, y/o en general, con los lineamientos de política emitidos por ellos.

4.6 PLANEAMIENTO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

- a. Las Unidades Administrativas, por su naturaleza, tienen enfoques y responsabilidades transversales en las áreas de gestión de toda la universidad. Orgánicamente, están alineadas al Vicerrectorado Administrativo y a las políticas y apuestas que dicho Vicerrectorado disponga.
- b. El Vicerrectorado Administrativo, en coordinación con la DAPE, identificará aquellas Unidades que considere prioritarias, las cuales deberán elaborar sus Planes de Desarrollo.
- c. Los Planes de Desarrollo de las Unidades Administrativas se deberán formular con un horizonte temporal de 6 años y estarán vinculados con los objetivos del Vicerrectorado Administrativo, y/o en general, con los lineamientos de política emitidos por dicha instancia.

➤ *La DAPE pondrá a disposición de las Unidades antes mencionadas una Guía de planeamiento que oriente el proceso de formulación de sus Planes de Desarrollo.*

<h3>5. Componente N° 2: LINEAMIENTOS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN</h3>

El seguimiento y monitoreo busca mostrar el estado de avance de los productos o resultados anuales programados en los Planes Operativos, los cuales contribuyen al logro de los resultados finales (Metas) programados en los Planes de Desarrollo. Por otro lado, la evaluación consiste en una valoración exhaustiva que mide el avance de los resultados finales (Metas) a través de los indicadores respectivos. También analiza la sostenibilidad de los logros y los factores que contribuyeron a su éxito o su fracaso.

En el marco de la presente Política, la evaluación de cada Plan de Desarrollo será responsabilidad de cada una de las Unidades, por lo que, en estricto, se trata de un proceso de Autoevaluación.

5.1 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. La DAPE realiza seguimiento, monitorea y evalúa los avances en el cumplimiento del PEI, tomando como referencia la Línea de Base que, para tal efecto, debe haber sido elaborada.
- b. La evaluación del progreso del PEI se llevará a cabo en dos fases: una intermedia, aproximadamente a la mitad del período de ejecución del PEI y una final, en el primer semestre del último año de su implementación.
- c. Todas las Unidades involucradas en la puesta en marcha del PEI (Vicerrectorados, Direcciones Académicas, Direcciones Administrativas, Facultades, Departamentos, Centros e Institutos y otras Unidades priorizadas), brindarán la información que le permita a la DAPE sistematizar los avances cuantitativos y cualitativos logrados en la implementación.

5.2 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE LOS VICERRECTORADOS

5.2.1 Seguimiento y Monitoreo

- a. Se realizará por lo menos una vez al año o cuando el Vicerrector lo disponga.
- b. Los Vicerrectorados prepararán reportes de seguimiento y monitoreo, en cuyo diseño la DAPE brindará su asesoría.
- c. Sobre la base de los reportes de seguimiento y monitoreo, al final de cada año, los Vicerrectorados proporcionarán a la DAPE un informe de los principales resultados de la implementación de sus Planes de Desarrollo. Este es un insumo importante para que la DAPE elabore el Plan de Funcionamiento de la universidad a ser presentado al Consejo Universitario.

5.2.2 Autoevaluación

- a. El propósito de la Autoevaluación es realizar una “medición” de los avances alcanzados por los Vicerrectorados respecto de los resultados finales (Metas) que se propusieron lograr en los plazos establecidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.
- b. Los Vicerrectorados llevarán a cabo este proceso de Autoevaluación, en una fase intermedia y al final de la implementación de sus Planes

de Desarrollo, lo que les permitirá conocer y analizar en qué medida han logrado o no las metas que se plantearon cumplir en sus Planes de Desarrollo.

5.3 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS DIRECCIONES ACADÉMICAS

5.3.1 Seguimiento y Monitoreo

- a. Se realizará por lo menos una vez al año o cuando el Director Académico respectivo lo disponga.
- b. Las Direcciones Académicas prepararán reportes de seguimiento y monitoreo, en cuyo diseño la DAPE brindará su asesoría.
- c. Sobre la base de los reportes de seguimiento y monitoreo, al final de cada año, las Direcciones Académicas proporcionarán a la DAPE un informe de los principales resultados de la implementación de sus Planes de Desarrollo. Este es un insumo importante para que la DAPE elabore el Plan de Funcionamiento de la Universidad a ser presentado al Consejo Universitario.

5.3.2 Autoevaluación

- a. El propósito de la Autoevaluación es realizar una “medición” de los avances alcanzados por las Direcciones Académicas respecto de los resultados finales (Metas) que se propusieron lograr en los plazos establecidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.
- b. Las Direcciones Académicas llevarán a cabo este proceso de Autoevaluación, en una fase intermedia y al final de la implementación de sus Planes de Desarrollo, lo que les permitirá conocer y analizar en qué medida han logrado o no las metas que se plantearon cumplir en sus Planes de Desarrollo.

5.4 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y LOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN.

5.4.1 Seguimiento y Monitoreo

- a. La DAPE monitorea los avances anuales en la implementación de los Planes de Desarrollo de las Unidades Académicas (PDU) y de los Centros e Institutos de Investigación (PDI) a través del acompañamiento y seguimiento a la ejecución de dichos Planes.

- b. El esfuerzo principal se orienta a procesar la información proporcionada por las UUAA y los CCII relativa a sus avances anuales orientados al logro de las metas contempladas en sus PDU y PDI, respectivamente, tomando en cuenta el periodo de tiempo proyectado y el presupuesto asignado para tal fin.
- c. Para el monitoreo, la herramienta empleada es la “Plataforma de Registro y Seguimiento a los Planes de Desarrollo de las Unidades”, alojada en el Campus Virtual de la universidad. Esta herramienta permite contrastar lo planificado con lo ejecutado, tanto en el avance de los productos o resultados anuales como a nivel de la ejecución del presupuesto subvencionado que les ha sido otorgado.
- d. Se registrará el progreso en la implementación de los Planes de Desarrollo en la Plataforma, por lo menos 3 veces al año:
 - Primer corte (fines de enero): permitirá conocer los avances de lo planificado en el año anterior y servirá como insumo para la elaboración del Informe de Gestión de las Unidades al cierre de dicho año.
 - Segundo corte (fines de mayo): permitirá conocer los primeros avances de lo planificado en el año en curso.
 - Tercer corte (fines de agosto): permitirá conocer los avances en lo planificado al primer semestre del año en curso.
- e. La información reportada en cada corte será sistematizada por la DAPE para que, en análisis conjunto con la DAE, sirva de insumo a la Comisión Central de Presupuestos para la evaluación de las propuestas de asignación presupuestal que cada año presentan las Unidades.

5.4.2 Autoevaluación

- a. El propósito de la Autoevaluación es realizar una “medición” de los avances alcanzados por las UUAA y CCII respecto de los resultados finales (Metas) que dichas Unidades se propusieron lograr en los plazos establecidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.
- b. Las UUAA y CCII; llevarán a cabo este proceso de Autoevaluación, en una fase intermedia y al final de la implementación de sus Planes de Desarrollo, lo que les permitirá conocer y analizar en qué medida han logrado o no las metas que se plantearon cumplir en sus Planes de Desarrollo. La DAPE orientará y asesorará a las Unidades en este proceso y habilitará en la “Plataforma de Registro y Seguimiento a los Planes de Desarrollo de las Unidades” el módulo de Autoevaluación.

5.5 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS UNIDADES DE APOYO Y SERVICIOS

5.5.1 Seguimiento y Monitoreo

- a. El seguimiento y monitoreo de dichos Planes se realizará por lo menos 1 vez al año o cuando la máxima autoridad de la Unidad lo disponga.
- b. Las Unidades de Apoyo y Servicios priorizadas por el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación prepararán reportes de seguimiento y monitoreo en cuyo diseño la DAPE brindará su asesoría.
- c. Sobre la base de los reportes de seguimiento y monitoreo, al final de cada año, las Unidades de Apoyo y Servicios priorizadas por el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación proporcionarán a la DAPE un informe de los principales resultados de la implementación de sus Planes de Desarrollo. Este es un insumo importante para que la DAPE elabore el Plan de Funcionamiento de la Universidad a ser presentado al Consejo Universitario.

5.5.2 Autoevaluación

- a. El propósito de la Autoevaluación es realizar una “medición” de los avances alcanzados por las Unidades de Apoyo y Servicios priorizadas por el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación respecto de los resultados finales (Metas) que se propusieron lograr en los plazos establecidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.
- b. Las Unidades de Apoyo y Servicios priorizadas por el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación llevarán a cabo este proceso de Autoevaluación, en una fase intermedia y al final de la implementación de sus Planes de Desarrollo, lo que les permitirá conocer y analizar en qué medida han logrado o no las metas que se plantearon cumplir en sus Planes de Desarrollo.

5.6 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

5.6.1 Seguimiento y Monitoreo

- a. El seguimiento y monitoreo de dichos Planes se realizará por lo menos una vez al año o cuando la máxima autoridad de la Unidad lo disponga.

- b. Las Unidades Administrativas priorizadas por el Vicerrectorado de Administración prepararán reportes de seguimiento y monitoreo, en cuyo diseño la DAPE brindará su asesoría.
- c. Sobre la base de los reportes de seguimiento y monitoreo, al final de cada año, las Unidades Administrativas priorizadas por el Vicerrectorado de Administración proporcionarán a la DAPE un informe de los principales resultados de la implementación de sus Planes de Desarrollo. Este es un insumo importante para que la DAPE elabore el Plan de Funcionamiento de la universidad a ser presentado al Consejo Universitario.

5.6.2 Autoevaluación

- a. El propósito de la Autoevaluación es realizar una “medición” de los avances alcanzados por las Unidades Administrativas priorizadas por el Vicerrectorado Administrativo respecto de los resultados finales (Metas) que se propusieron lograr en los plazos establecidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.
- b. Las Unidades Administrativas priorizadas por el Vicerrectorado Administrativo llevarán a cabo este proceso de Autoevaluación, en una fase intermedia y al final de la implementación de sus Planes de Desarrollo, lo que les permitirá conocer y analizar en qué medida han logrado o no las metas que se plantearon cumplir en sus Planes de Desarrollo.

6. LINEAMIENTOS COMPLEMENTARIOS

- a. La DAPE organizará cada año dos talleres de capacitación, en los cuales se brindará a las Unidades de la PUCP que lo soliciten las herramientas metodológicas necesarias para el diseño, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus Planes de Desarrollo.
- b. La participación de las Unidades en los talleres es voluntaria. Para cada taller, la DAPE determinará un número específico de vacantes. Las Unidades interesadas deberán seleccionar un participante e inscribirlo en el lapso de tiempo que será comunicado oportunamente por la DAPE.
- c. Asimismo, la DAPE distribuirá a todas las Unidades de la PUCP una Guía de Planeamiento que oriente el proceso de formulación de sus Planes de Desarrollo.

- d. Para el caso de las Unidades priorizadas por los Vicerrectorados, se pone a disposición de las mismas la Plataforma de Registro y Seguimiento a los Planes de Desarrollo, previa coordinación entre sus autoridades y la DAPE, quien brindará el soporte necesario a la unidad para concretar esta acción.